



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nro. 198 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **09 MAY 2024**

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 647-2023-GR CUSCO/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, Resolución Gerencial Regional N° 136-2024-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 03 de abril del 2024, Informe N° 209-2024-GR-CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, de fecha 24 de abril del 2024, Proveído del Director de la Oficina de Administración de fecha 25 de abril del 2024, Opinión Legal N° 126 -2024-GR CUSCO/GERARI-OAJ de fecha 30 abril del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley citada la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, conforme lo dispone El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 15 numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Así mismo el numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y el numeral 15.3

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de la respectiva entidad.

Que, conforme al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde 30 de enero del 2019, dispone en su el Artículo 6° numeral 6.1 el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, 6.2 El PAC puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir y excluir contrataciones, Asimismo se debe tener en cuenta lo dispuesto en su numeral 6.3, que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, incluyendo el documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso y en su numeral 6.4 dispone que es requisito para la convocatoria y los procedimientos de selección; Ello concordante con lo dispuesto por el numeral 7.4. Numeral 7.5. de la **DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 647-2023-GR CUSCO/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se Resuelve: Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Gobierno Regional del Cusco y por consiguiente de la Gerencia Regional de Agricultura.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 136-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 03 de abril del 2024, Se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco.

Que, mediante Proveído el Director de la Oficina de Administración de fecha 25 de abril del 2024, remite el expediente N° 111462, para opinión legal y el trámite que corresponda.

Que, con Informe N° 107-2024-GR-CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, de fecha 22 de marzo del 2024, el encargado de la Oficina No estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la GERAGRI, CPC. Juvenal Chahuara Tunquipa, Solicita Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, Segunda Versión de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, **DETALLANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE INCLUIRÁN EN LA MODIFICACIÓN;** Teniendo en cuenta lo descrito en los antecedentes del mencionado informe, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024 mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones o cuando modifique el tipo de procedimientos de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 126-2024-GR CUSCO/GERARI-OAJ de fecha 30 de abril del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERAGRI Cusco OPINA que resulta Procedente disponer la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - Segunda Versión de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, por **INCLUSIÓN de cinco (05) Procedimientos de Selección.** Asimismo, que la máxima autoridad administrativa de la GERAGRI Cusco mediante Acto Resolutivo Declare Procedente la APROBACION de la Primera

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Modificación del Plan Anual de Contrataciones - Segunda Versión DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2024 de la GERAGRI CUSCO.

Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, Segunda Versión DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024 de la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL CUSCO por INCLUSIÓN de cinco (05) Procedimientos de Selección conforme al siguiente detalle:

INCLUIR EN EL PLAN ANUAL.

ADQUISICION DE INDUMENTARIAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA INSTALACION Y CONSERVACION DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.							
DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
INDUMENTARIAS PARA EL PROYECTO	PQT	1	S/ 128,070.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Incluir	ABRIL
MONTO TOTAL			S/ 128,070.00				
ADQUISICION DE CUMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA INSTALACION Y CONSERVACION DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.							
DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
GASOHOL REGULAR	GLN	2770	S/. 49,860.00	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Determinados	Incluir	ABRIL
DIESEL B5 S-50	GLN	3600	S/. 64,800.00				
MONTO TOTAL			S/. 114,660.00				
ADQUISICION DE ABONO ORGANICO CONCENTRADO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE CALCA, LA CONVENCION Y PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.							
DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
ABONO ORGANICO CONCENTRADO	KILO	130000	S/ 179,400.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Incluir	ABRIL
MONTO TOTAL			S/ 179,400.00				
ADQUISICION DE SUSTRATO DE MUSGOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE CALCA, LA CONVENCION Y PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.							
DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

SUSTRATO DE MUSGOS	KILO	47500	S/ 475,000.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Incluir	ABRIL
MONTO TOTAL			S/ 475,000.00				
ADQUISICION DE ROLLIZOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO".							
DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 4" X 3M	UND.	248	S/ 3,968.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Incluir	ABRIL
ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 3" X 3M	UND.	372	S/ 4,464.00				
ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 4" X 2.5M	UND.	248	S/ 3,720.00				
ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 4" X 2M	UND.	17550	S/ 175,500.00				
MONTO TOTAL			S/ 187,652.00				

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina No estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la GERAGRI Cusco la publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días (5) días hábiles siguientes a su aprobación. Así mismo Disponer que el encargado de la Unidad No estructurada de Tecnologías de la Información y Sistemas de la GERAGRI Cusco cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Despacho de Gerencia de la GERAGRI Cusco, a la Oficina No estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la GERAGRI Cusco, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

C.C.
Archivo/OA/OPPM.
AYS/MAP/EMV.